



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Custodia, Alimentos y Visitas - Digital
No.110013110023-2020-00577-00

Bogotá D.C., Cinco (05) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

Vistos los escritos que anteceden se dispone;

No se tiene en cuenta el trámite de notificación que trata el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, allegado por la parte demandante, toda vez que de la revisión del expediente se tiene que la apoderada de la parte demandada ha venido enviando comunicaciones a través del correo electrónico del juzgado, por medio de las cuales refiere no haber podido tener acceso a los anexos de la demanda.

Así las cosas y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 301 ibídem, se tiene a la demandada señora OLGA LUCIA PAEZ PAEZ, notificada por conducta concluyente, a través de apoderada judicial.

Se reconoce a la abogada JENNYFER FERNANDEZ ACUÑA, como apoderada judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

Secretaría controle el término con que cuenta la parte demandada para contestar la demanda.

De igual forma sírvase remitirle el link del expediente a fin que pueda ejercer su derecho de defensa a través de su apoderada judicial.

NOTIFÍQUESE.


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 137
HOY: 06 de octubre de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria